

5345

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 92 DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 14:00 horas, del día miércoles, 15 de mayo del 2019, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico

#### DECANOS

- Mg. Rodolfo Marcial Chávez Gallo
- Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda
- Dr. Freddy Virgilio Salinas Meléndez
- Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez

#### FACULTADES

- Administración
- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales y Matemática
- Ingeniería Civil

#### ALUMNOS

- Freddy Tarrillo Maguña
- Edson Wilfredo Alfaro Hernández

#### FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Tecnología Médica

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 91 del Consejo Universitario de fecha 10 de mayo del 2019, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobada por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

#### AGENDA

#### 1. RESULTADOS DEL TERCER CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

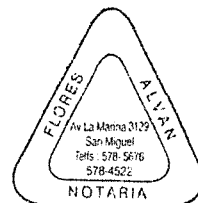
Cuenta con Informe N° 026-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2019, de la Oficina Central de Asuntos Académicos. Con Oficio N° 287-2019-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2019 La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 800-2019-OCAJ-UNFV, remite el Informe Legal N° 238-2019-OCAJ-UNFV de fecha 13.05.2019. El Señor Rector, con Proveído N° 2599-2019-R-UNFV de fecha 14.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

#### 2. RESULTADOS DEL SEGUNDO CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con Informe N° 025-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2019, de la Oficina Central de Asuntos Académicos. Con Oficio N° 282-2019-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2019. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 792-2019-OCAJ-UNFV de fecha 14.05.2019, remite el Informe Legal N° 237-2019-OCAJ-UNFV de fecha 13.05.2019. El señor Rector con Proveído N° 2592-2019-R-UNFV de fecha 14.05.2019, remite el expediente para ser visto en Consejo Universitario.

#### 3. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Resolución R. N° 5107-2019-CU-UNFV de fecha 11.04.2019, se aprobó el Calendario Académico 2019 de la Escuela Universitaria de Posgrado de Maestrías y Doctorados para el Año Académico 2019.



5346

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 274-2019-EUPG-UNFV de fecha 09.05.2019, la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, remite la Resolución Directoral N° 691-2019-EUPG-UNFV de fecha 14.05.2019, mediante el cual modifica el Calendario Académico 2019 de la Escuela Universitaria de Posgrado. El Señor Rector, con Proveído N° 2621-2019-R-UNFV de fecha 15.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

#### 4. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE DOCENTE CONTRATADOS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 319-2019-EUPG-UNFV de fecha 09.05.2019, la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, remite la propuesta de modificación del Reglamento de Selección de Docente Contratados de la Escuela Universitaria. El Señor Rector, con Proveído N° 2618-2019-R-UNFV de fecha 15.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

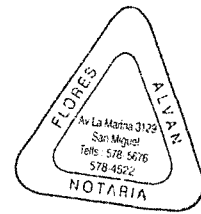
#### 5. CRONOGRAMA Y ASIGNATURAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO 2019 – I, DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 247-2019-SA-EUPG-UNFV de fecha 09.05.2019, la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado, remite para su aprobación por parte del Consejo Universitario el Cronograma y el Cuadro de Asignaturas de las cinco (05) Áreas Académicas del Proceso de Selección Docente 2019 – II. El Señor Rector, con Proveído N° 2513-2019-R-UNFV de fecha 09.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

#### 6. CUADRO DE VACANTES DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI, DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2020.

Mediante Oficio N° 167-2019-D-CEPREVI-UNFV de fecha 30.04.2019, el Director del Centro Pre Universitario Villarreal, remite el cuadro de vacantes de los Ciclos A, B y C, para el Proceso de Admisión 2020. Mediante Oficio N° 503-2019-OCA-VRAC-UNFV de fecha 08.05.2019, la Jefa de la Oficina Central de Admisión, informa que solo 11 de las 19 Facultades han remitido sus propuestas de vacantes; que estando a portas el primer examen del CEPREVI, solicita la aprobación del cuadro de vacantes de los Ciclos A, B y C, para el Proceso de Admisión 2020 del CEPREVI. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 293-2019-VRAC-UNFV de fecha 15.05.2019, remite el cuadro de Vacantes, para los Ciclos A, B y C del CEPREVI. El Señor Rector, con Proveído N° 2611-2019-R-UNFV de fecha 15.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

N°	Facultad	Carrera Profesional	CICLOS			Total Vacantes
			2019-A Vacantes	2019-B Vacantes	2019-C Vacantes	
1	ARQUITECTURA Y URBANISMO	ARQUITECTURA	7	7	7	21
2	INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA CIVIL	5	5	5	15
3	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	INGENIERIA INDUSTRIAL	10	10	10	30
		INGENIERIA DE SISTEMAS	10	10	10	30
		INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	7	7	7	21
4	INGENIERIA PESQUERA, OCEANOGRAFÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA	INGENIERIA DE TRANSPORTES	7	7	7	21
		INGENIERIA EN ACUICULTURA	5	5	5	15
		INGENIERIA ALIMENTARIA	4	4	4	12
5	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	INGENIERIA PESQUERA	5	5	5	15
		INGENIERIA AMBIENTAL	5	5	5	15
		INGENIERIA EN ECOTURISMO	4	4	4	12
6	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	INGENIERIA GEOGRÁFICA	4	4	4	12
		INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES	4	4	4	12
		INGENIERIA ELECTRÓNICA	4	4	4	12
7	CIENCIAS ECONÓMICAS	INGENIERIA INFORMÁTICA	4	4	4	12
		INGENIERIA MECATRÓNICA	4	4	4	12
		ECONOMÍA	10	10	10	30



5347

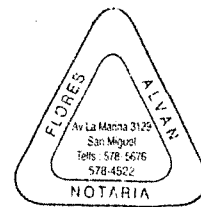
**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**

8	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	3	3	3	9
		BIOLOGÍA	3	3	3	9
		QUÍMICA	2	2	2	6
		FÍSICA	3	3	3	9
		ESTADÍSTICA	2	2	2	6
9	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	CIENCIA POLÍTICA	5	5	5	15
		DERECHO	10	10	10	30
10	CIENCIAS SOCIALES	TRABAJO SOCIAL	3	3	3	9
		CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	7	7	7	21
		SOCIOLOGÍA	3	3	3	9
11	HUMANIDADES	ANTROPOLOGÍA	2	2	2	6
		ARQUEOLOGÍA	2	2	2	6
		HISTORIA	2	2	2	6
		LITERATURA	2	2	2	6
		LINGÜÍSTICA	2	2	2	6
		FILOSOFÍA	2	2	2	6
12	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA	10	10	10	30
13	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN INICIAL	3	3	3	9
		EDUCACIÓN PRIMARIA	3	3	3	9
		EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD MATEMÁTICA-FÍSICA	2	2	2	6
		EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD LENGUA - LITERATURA	3	3	3	9
		EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD CIENCIAS HISTÓRICAS SOCIALES	2	2	2	6
14	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5	5	5	15
		ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	3	3	4	10
		ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3	3	4	10
		MARKETING	5	5	5	15
		NEGOCIOS INTERNACIONALES	3	3	3	9
15	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	CONTABILIDAD	10	10	10	30
16	MEDICINA "HIPÓLITO UNÁNUE"	MEDICINA	10	10	10	30
		NUTRICIÓN	5	5	5	15
		OBSTETRICIA	5	5	5	15
		ENFERMERÍA	5	5	5	15
17	ODONTOLOGÍA	ODONTOLOGÍA	6	6	6	18
18	TECNOLOGÍA MÉDICA	OPTOMETRÍA	2	2	2	6
		LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	3	3	3	9
		RADIOLOGÍA	3	3	3	9
		TERAPIA DE LENGUAJE	2	2	2	6
		TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	3	3	3	9
		<b>TOTAL</b>	<b>248</b>	<b>248</b>	<b>250</b>	<b>746</b>

**7. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA PARA INGRESANTES EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019.**

Mediante Oficio N° 292-2019-VRAC-UNFV de fecha 14.05.2019, el Vicerrector Académico, da a conocer que, según la información remitida por las Facultades de esta Universidad, existe un número significativo de ingresantes en el Proceso de Admisión 2019, que por diversos motivos no han podido registrar su matrícula para el Semestre Académico 2019 – I, por lo que solicita un plazo adicional en lo que corresponde a la matrícula de los ingresantes, a partir del 15 al 18 de mayo, sin recargo alguno; asimismo, para la reserva de matrícula de los ingresantes, a partir del 20 al 22 de mayo. El Señor Rector, con Proveído N° 2610-2019-R-UNFV de fecha 15.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

**8. RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE LA EMPRESA D&T GLOBAL SERVICE S.R.L., POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA.**



5348

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

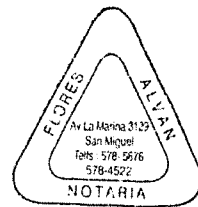
Mediante Oficio N° 922-2019-OSG-OCLSA-UNFV de fecha 29.08.2018, el Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, comunica a la empresa D&T Global Service S.R.L., que el contrato que tiene con la Universidad, culmina el 29.08.2018, sin embargo a la fecha la formalización del contrato con la nueva empresa se encuentra en trámite, razón por la cual y dada la urgencia del caso solicita continuar brindando el mencionado servicio en las instalaciones de la Universidad por DESABASTECIMIENTO, por un periodo máximo de once (11) días o hasta que entre en vigencia el contrato que se encuentra en trámite. Mediante Carta N° 346-2018- D&T Global Service S.R.L.-GG de fecha 31.12.2018, remite la Factura por el servicio de limpieza de los predios de la Universidad, del 31.08.2018 al 08.09.2018, por el monto de S/ 95 005.92. mediante Informe N° 039-2019-OSG-PCLSA-UNFV de fecha 04.01.2019, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, informa en relación a la conformidad del servicio de limpieza, observa que existe penalidades por la suma de S/ 700.00; habiendo cumplido la empresa con brindar el servicio de limpieza en los locales de la universidad del 31.08.2018 al 08.09.2018, solicita se gestione el reconocimiento de la deuda por la suma de S/ 94 305.92. mediante Oficio N° 225-2019-OCAJ-UNFV de fecha 12.02.2019, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 079-2019-OCAJ-UNFV de fecha 12.02.2019, el cual señala que: el requerimiento formulado por la empresa recurrente se advierte que el servicio de limpieza y mantenimiento de los locales de la UNFV se habría ejecutado desde el 31 de agosto al 08 de setiembre de 2018, prueba de ello, es el contenido en los Informes de los administradores de local de los distintos locales de la UNFV, en los que se verifica la conformidad del servicio prestado por la Empresa, evidenciando con ello que en efecto debe efectuarse la contraprestación correspondiente a su favor.

En ese sentido, es posible advertir de los actuados, la existencia de una prestación de parte de la contratista debidamente aceptada por la entidad, la que además cuenta con las conformidades respectivas del servicio de limpieza y mantenimiento de los locales de la UNFV brindados contenida como adjuntos al Informe N° 0039-2019-OSG-OCLSA-UNFV de la OCLSA-OSG, situación que no puede ser obviada por la Administración al haberse favorecido con el servicio brindado, por tanto, no existiría fundamento legal y causa justa para la atribución patrimonial de parte de ésta última que conlleve a la figura de un enriquecimiento indebido; la que de no regularizarse a través de la contraprestación produciría la figura en mención.

Es preciso indicar que, si la Entidad ha obtenido una prestación por parte de algún proveedor, es evidente que el miso tendría el derecho a exigir que la Entidad le reconozca el pago respectivo, aun cuando la prestación haya sido requerida o ejecutada sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, esto en conformidad con lo señalado por nuestro ordenamiento civil en su artículo 1954°.

*Es preciso indicar que, El Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 176/2004.TC-SU, ha señalado que: "...nos encontramos frente a una situación de hecho, en la que ha habido –aún sin contrato válido– un conjunto de prestaciones de una parte debidamente aceptadas - y utilizadas por la otra, hecho que no puede ser soslayado para efectos civiles. En este sentido, cabe señalar que, conforme al artículo 1954° del Código Civil, el ordenamiento jurídico nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa. En efecto, no habiéndose suscrito el contrato correspondiente, no ha existido fundamento legal ni causa justa para dicha atribución patrimonial que sustente el enriquecimiento indebido en el que ha incurrido la Entidad, circunstancias que deberá ser ventilada por las partes en la vía correspondiente."*

*De otro lado debe tenerse en cuenta que, para configurar un enriquecimiento sin causa y, por ende, se pueda ejercitar la respectiva acción, es necesario que se verifiquen las siguientes condiciones: "a) el enriquecimiento del sujeto demandado y el empobrecimiento del actor; b) la existencia de un nexo de conexión entre ambos eventos; y c) la falta de una causa que justifique el enriquecimiento", condiciones que para configurar el enriquecimiento sin causa en el marco de las Contrataciones del Estado, es que las prestaciones hayan sido ejecutadas por el proveedor de buena fe, siendo ello así, se advierte que en el presente caso, al haberse ejecutado el servicio, evidenciar un favorecimiento de la Entidad y encontrarse asentada por ésta evidencian que corresponda un reconocimiento de su parte.*



5349

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### Conclusiones

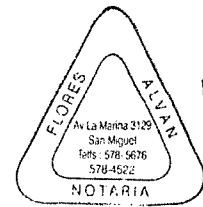
- Habiéndose producido la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de los locales de la UNFV por el período comprendido desde el 31 de agosto al 08 de setiembre de 2018 (09 días de servicio), el mismo que cuenta con las conformidades respectivas de los administradores de local y asentidos por la OSG según Informe N° 0039-2019-OSG-OCLSA-UNFV y la opinión favorable de la OPPS y OCLSA contenida en el Informe N° 009-2019-OPPS-OCLSA-UNFV y Oficio N° 089-2019-OCLSA-UNFV, es PROCEDENTE reconocer a favor de la empresa D & T GLOBAL SERVICE S.R.L la contraprestación económica correspondiente.
- Estando al monto que correspondería como contraprestación a favor de la empresa recurrente, previamente deberá contarse con la opinión técnica presupuestal que permita atender dicho reconocimiento.
- Es necesario verificar las causas y/o presuntas responsabilidades que habrían generado de ser el caso la demora en el trámite del indicado procedimiento de selección y la consecuente ejecución del contrato respectivo, en ese sentido, corresponde que los actuados en éste extremo sean derivados a la Secretaría Técnica para los fines correspondientes.

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 507-2019-OCPL-UNFV de fecha 15.02.2019, informa que, para el presente año en el Presupuesto Institucional 2019, el pliego 524- UNFV, tiene prevista la Especifica del Gasto 23.23.11 – Servicio de Limpieza e Higiene, con un importe de S/ 4 006.165.00 por la Fuente de Recursos Directamente Recaudados – RDR y un importe de S/ 516.300.00 por la Fuente de Recursos Ordinarios, obtenido mediante una modificación presupuestal. Asimismo, informa que, el presupuesto está totalmente distribuido en diversos compromisos de gastos que fueron programados en su oportunidad. En tal sentido el reconocimiento de la deuda, queda a consideración y autorización de la Unidad Ejecutora por tratarse de una acción de ejecución. Mediante Oficio N° 476-2019-OPPS-OCLSA-UNFV de fecha 20.02.2019, el Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, informa que, del importe de S/ 4 006.165.00, se ha elaborado la Orden de Servicio N° 0008-2019, por el importe de S/ 3229.000.00, para cubrir el saldo del contrato N° 002-2018-UNFV, correspondiente al Concurso Público N° 002-2018-UNFV, el cual culmina el 09.09.2019, quedando un saldo de S/ 776.965.00 con el cual podría atenderse lo solicitado. La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 507-2019-OCPL-UNFV de fecha 15.02.2019, informa que, existiendo saldos favorables del Servicio de Limpieza de acuerdo a lo informado por la OCLSA, presupuestalmente es viable de atención. Con Oficio N° 400-2019-DIGA-UNFV de fecha 12.04.2019, la Dirección General de Administración – DIGA, El Señor Rector, con Proveído N° 1135-2019-R-UNFV de fecha 01.03.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

### 9. RECONOCIMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL PERSONAL DE LIMPIEZA POR EL PERÍODO DEL 02 AL 25 DE ENERO DEL 2017 Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE LA EMPRESA GRUPO LIMPIUM S.A.C.

Que en mérito al Informe Legal N° 022-2017-OCAJ-UNFV de fecha 16.01.2017 y al Oficio N° 080-2017-DIGA-UNFV de fecha 17.01.2017, mediante los cuales se solicitó la declare la nulidad de la buena pro al Consorcio conformado por la empresa GRUPO LIMPIUM SAC y LIMPIEZAS VICTOR SAC, retrotraerse el procedimiento hasta la etapa de calificación y evaluación de propuestas; se emitió la Resolución R. N° 126-2017-UNFV de fecha 20.01.2017, se declaró la nulidad de la buena pro del procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2016-UNFV "Servicio de limpieza de las instalaciones de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por haberse transgredido la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; debiendo retrotraerse el procedimiento hasta la etapa de calificación y evaluación de propuestas.

Mediante Oficio N° 0025-2017-OSG-OCLSA-UNFV de fecha 24.01.2017 la Oficina de Servicios Generales de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, solicita la autorización para la contratación de locación de servicios de los operarios de limpieza (140 operarios), por el periodo de 30 días a partir de la fecha que se notifique a la empresa o hasta la entrada en vigencia del contrato a suscribirse del concurso público en trámite.



5350

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 022-2018-OCLSA-UNFV de fecha 10.01.2018 la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, remite el Informe N° 001-2018-OSG-OCLSA-UNFV de fecha 24.01.2017 la Oficina de Servicios Generales, que informa que el personal brindo los servicios de limpieza y mantenimiento en los locales de esta Universidad, pero no cuentan con contrato alguno que facilite el pago por dichos servicios; asimismo señala que se cuenta con las conformidades por dichos servicios por el periodo de 02 al 25 de enero del 2017, por un monto de S/ 1 400.00 por operario. Cuenta con la opinión FAVORABLE de la Oficina Central de Planificación contenida en Oficios Nros. 1852-2018-OCPL-UNFV de fecha 01.07.2018, de la Oficina Central Económico Financiera contenida en Oficio N° 1871-2018-OCEF-UNFV de fecha 07.06.2018 y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe N° 163-2018-OCAJ-UNFV de fecha 07.05.2018.

La Empresa GRUPO LIMPIUM SAC, mediante Carta Notarial N° 001-2018, solicita el reconocimiento del pago por la prestación de servicios de limpieza en las instalaciones de esta Universidad, por el monto de S/ 290, 817.36, posteriormente mediante Carta Notarial N° 002-2018, solicita el reconocimiento del pago por la prestación de servicios de limpieza en las instalaciones de esta Universidad, por el monto de S/ 292, 075.36.

Mediante Oficio N° 292-2018-OSG-OCLSA-UNFV de fecha 26.06.2018, la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, señala en relación a la deuda reclamada que la empresa no adjunta ningún contrato con nuestra Universidad, que sustente el pedido de reconocimiento de deuda, tampoco existe ninguna acta de instalación o inicio de servicio, por consiguiente, al no acreditar ningún vínculo con la Universidad, no es posible el reconocimiento de ninguna deuda. Por otro lado, los administradores de los diversos locales de la Universidad, han informado que cuentan con las guías de remisión por material de limpieza entregados por la GRUPO LIMPIUM SAC, las misma que según lo manifestado asciende a un monto de S/ 25 987.84. en ese sentido al no existir sustento de algún vínculo contractual con dicha empresa, opina que podría reconocerse el monto por los materiales recibidos por el importe antes mencionado. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 280-2018-OCAJ-UNFV de fecha 22.08.2018, que señala, no es PROCEDENTE, reconocer pago de deuda a favor de la empresa GRUPO LIMPIUM SAC, por la prestación de servicio de limpieza, por la suma de S/ 266 087.52. Mediante Informe N° 090-2019-OCAJ-UNFV de fecha 18.02.2019, la Jefa de la Oficina Central e Asesoría Jurídica, se ratifica en todos sus extremos de sus Informes Legales N° 163 y 280-2018-OCAJ-UNFV de fecha 07.05.2018 y 22.08.2018 respectivamente; opinando que deviene en PROCEDENTE reconocer a favor de la empresa GRUPO LIMPIUM S.A.C., por concepto de materiales de limpieza recibidos por la UNFV, según las Guías de Remisión respectivas, la suma de S/. 25,987.84. Mediante Oficio N° 393-2019-DIGA-UNFV de fecha 08.04.2019, el Jefe de la Dirección General de Administración concuerda con lo informado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica, en el sentido que es PROCEDENTE reconocer la deuda reclamada por el personal de limpieza por el servicio prestado por el período del 02 al 25 de enero del 2017 y cuya liquidación asciende a S/. 146,019.98; asimismo dar el reconocimiento de deuda al GRUPO LIMPIUM S.A.C., por el uso de materiales por el importe de S/. 25,987.84. El señor Rector, con Proveído N° 1939-2019-R-UNFV de fecha 10.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

La Secretaria General Mediante Oficio N° 719-2019-SG-UNFV de fecha 02.05.2019, remitió el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que, se sirva ampliar su informe, (...) debiendo señalar la base legal que sustente dichos reconocimientos de pago.

Mediante Oficio N° 748-2019-OCAJ-UNFV de fecha 03.05.2019, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, precisa que, en los Informes legales Nros. 163 y 280-2018-OCAJ-UNFV e Informe Legal N° 090-2019-OCAJ-UNFV de fecha 22.08.2019, en sus conclusiones señalan la procedencia de reconocer montos contraprestaciones económicas por un monto total de S/ 146, 019.98, a favor del personal de limpieza y mantenimiento del 02 al 25.01.2017. en relación al tercer informe, en la conclusión N° 02, señala la procedencia de reconocer a favor de la Empresa GRUPO LIMPIUM S.A.C, la contraprestación económica de S/ 25,987.84, por concepto de materiales de limpieza; señalando la base legal respectiva, considerando que en ambos casos que la Administración no puede obviar el haberse favorecido con un



5351

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

servicio prestado y que a consecuencia de ellos proceda a la contraprestación económica correspondiente, ello por cuanto de hacerlo se estaría configurando la figura del enriquecimiento indebido previsto en el artículo 1954° del Código Civil "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo"; fundamento que se encuentra debidamente señalado en los 3 y 4 de los Informes legales Nros.163-2018-OCAJ-UNFV e Informe Legal N° 090-2019-OCAJ-UNFV de fecha 22.08.2019, respectivamente.

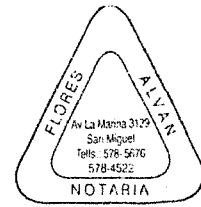
### ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) de lectura al Informe N° 026-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2019, e Informe Legal N° 238-2019-OCAJ-UNFV de fecha 13.05.2019, culminada dicha lectura, señala luego de la revisión efectuada por la Oficina Central de Asuntos Académicos, se tienen doce (12) Facultades sin observaciones y cuatro (04) con observaciones. No habiendo ninguna intervención, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los resultados del Tercer Concurso de Contratación Docente 2019, conforme al Informe N° 026-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2019 y al Informe Legal N° 238-2019-OCAJ-UNFV de fecha 13.05.2019, sin comentarios al respecto y al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

**ACUERDO 01: Aprobar los contratos docentes en quince (15) Facultades de esta Casa de Estudios Superiores para el Año Académico 2019, a partir del 15.05.2019 al 31.12.2019, conforme al siguiente detalle:**

N°	FACULTAD	NÚMERO DE CONTRATOS
01	Ciencias Financieras y Contables	02
02	Psicología	07
03	Administración	05
04	Ingeniería Civil	05
05	Ciencias Sociales	04
06	Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo	07
07	Ingeniería Electrónica e Informática	06
08	Ciencias Naturales y Matemática	19
09	Odontología	07
10	Arquitectura y Urbanismo	01
11	Humanidades	10
12	Ingeniería Industrial y de Sistemas	15
13	Educación	02
14	Medicina "Hipólito Unanue"	53
15	Tecnología Médica	22

2. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) de lectura al Informe N° 025-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2019, e Informe Legal N° 237-2019-OCAJ-UNFV de fecha 13.05.2019, culminada dicha lectura señala que luego, de la revisión efectuada por la Oficina Central de Asuntos Académicos, se tienen veintitrés (23) expedientes sin observaciones, tres (03) expedientes que no cumplen con el puntaje mínimo, un cuadro caso por caso de postulantes que no cumplen con el puntaje mínimo (2 postulantes), un cuadro caso por caso de postulantes que acceden a la plaza del departamento de Ciencias Jurídicas; haciendo un total de dieciséis (16) profesores en Derecho y siete (07) en Ciencia Política. No habiendo ninguna intervención, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los resultados del Segundo Concurso de Contratación Docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:



5352

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO 02:** Aprobar veintiún (21) contratos docentes en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores para el Año Académico 2019, a partir del 15.05.2019 al 31.12.2019, conforme al siguiente detalle:

3. El señor Rector cede la palabra a la **Dra. Maria Renee Alfaro Bardales de Ontaneda**, Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, para que fundamente las modificaciones que se realizarán al Calendario Académico 2019 de la EUPG; al respecto señala que, se modificará la fecha de inicio de las clases programada para el 03 de junio y que ahora sería el 10 de junio, debido a que todavía quedan 230 plazas vacantes para el Concurso de Contratación Docente y esto dificulta de cierta medida el inicio de las mismas. No habiendo ninguna intervención. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Modificación del Calendario Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

**ACUERDO 03:** Modificar el Calendario Académico 2019 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

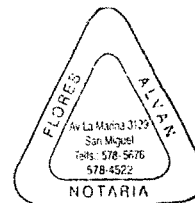
### CALENDARIO ACADÉMICO MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DEL I, III y V SEMESTRE

PERIODO 2019-I		
SEMANA	FECHA	DESCRIPCIÓN
	15 de abril al 01 de junio	MATRICULA EXTEMPORÁNEA DEL III SEMESTRE DE MAESTRIA Y DOCTORADO III y V SEMESTRE CON RECARGO
	02 de junio	Último día de registro de la matrícula vía web extemporánea del III y V semestre
	27 de mayo al 08 de junio	MATRICULA DE MAESTRIA DEL I SEMESTRE MATRICULA DE DOCTORADO DEL I SEMESTRE
	09 de junio	Último día de registro de la matrícula vía web regular del I semestre
	10 al 15 de junio	MATRICULA EXTEMPORÁNEA DEL I SEMESTRE DE MAESTRIA Y DOCTORADO CON RECARGO
	16 de junio	Último día de registro de la matrícula vía web extemporánea del I semestre
	10 al 16 de junio	INICIO DE CLASES: MAESTRIA: I y III SEMESTRE DOCTORADO: I, III y V SEMESTRE
1°	17 al 23 de junio	Clases
3°	24 al 30 de junio	Clases
4°	01 al 07 de julio	Clases
5°	08 al 14 de julio	Clases
6°	15 al 21 de julio	Clases
7°	22 al 27 de julio	Clases
	28 de julio al 03 de agosto	Suspensión de Clases
8°	04 al 11 de agosto	Exámenes Parciales MAESTRIA: I y III SEMESTRE Exámenes Parciales DOCTORADO: I, III y V SEMESTRE
9°	12 al 18 de agosto	Clases
10°	19 al 25 de agosto	Clases
11°	26 de agosto al 01 de setiembre	Clases
12°	02 al 08 de setiembre	Clases
13°	09 al 15 de setiembre	Clases
14°	16 al 22 de setiembre	Clases
15°	23 al 29 de setiembre	Clases
16°	30 de setiembre al 06 de octubre	Exámenes Finales MAESTRIA: I y III SEMESTRE Exámenes Finales DOCTORADO: I, III y V SEMESTRE
	07 al 13 de octubre	Entrega de Notas y Pre Actas

### CALENDARIO ACADÉMICO MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DEL II, IV y VI SEMESTRE

PERIODO 2019-II		
SEMANA	FECHA	DESCRIPCIÓN
	14 al 26 de octubre	MATRICULA DE MAESTRIA DEL II y IV SEMESTRE MATRICULA DE DOCTORADO DEL II, IV y VI SEMESTRE
	27 de octubre	Último día de registro de la matrícula vía web regular del II, IV y VI semestre





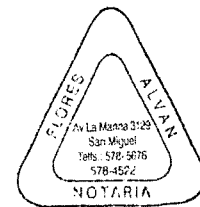
5353

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

	28 de octubre al 09 de noviembre	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO CON RECARGO
	10 de noviembre	Último día de registro de la matrícula Vía Web Extemporánea del II, IV y VI semestre
17°	04 al 10 de noviembre	INICIO DE CLASES: MAESTRÍAS: II y IV SEMESTRE DOCTORADO: II, IV y VI SEMESTRE
18°	11 al 17 de noviembre	Clases
19°	18 al 24 de noviembre	Clases
20°	25 de noviembre al 01 de diciembre	Clases
21°	02 al 08 de diciembre	Clases
22°	09 al 15 de diciembre	Clases
23°	16 al 22 de diciembre	Clases
	23 de diciembre del 2019 al 05 de enero del 2020	Suspensión de Clases
24°	06 al 12 de enero del 2020	Exámenes Parciales MAESTRÍA: II y IV SEMESTRE Exámenes Parciales DOCTORADO: II, IV y VI SEMESTRE
25°	13 al 19 de enero del 2020	Clases
26°	20 al 26 de enero del 2020	Clases
27°	27 de enero al 02 de febrero del 2020	Clases
28°	03 al 09 de febrero del 2020	Clases
29°	10 al 16 de febrero del 2020	Clases
30°	17 al 23 de febrero del 2020	Clases
31°	24 de febrero al 01 de marzo del 2020	Clases
32°	02 al 08 de marzo del 2020	Exámenes Finales MAESTRÍA: II y IV SEMESTRE Exámenes Finales DOCTORADO: II, IV y VI SEMESTRE

4. El señor Rector, cede la palabra a la **Dra. María Renee Alfaro Bardales de Ontaneda**, Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, para que fundamente las modificaciones que se realizarán al Reglamento de Selección de Docentes Contratados de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, al respecto la **Dra. Alfaro Bardales Vda. de Ontaneda**, señala que en el literal f) del Artículo N° 5 se eliminó el segundo párrafo y se agregó el literal g) *Cumplir con el perfil requerido para cada asignatura*. Respecto al artículo 10°, señala que se agregó el literal b) *Copia simple de su DNI*. Respecto al artículo 11° señala que se agregó el siguiente párrafo: *En caso de presentarse a dos asignaturas presentarán un expediente por cada una de ellas*. Respecto al artículo 12° señala que, se agregan los tres párrafos siguientes: *La evaluación total comprende la suma del currículum vitae, la clase magistral y la evaluación del desempeño docente. En el caso de los docentes que no dictaron en el semestre 2018-II sólo comprenderá la suma del currículum vitae y la clase magistral. / La Evaluación del Desempeño Docente de la EUPG 2018-II se obtiene de los siguientes puntajes: la Encuesta de la Evaluación al Docente (20 puntos), el cumplimiento de presentación del sílabo (5 puntos), el cumplimiento de la entrega de Acta de Notas (5 puntos). (Anexo N° 7) / Las Comisiones responsables del proceso de selección de docentes deben utilizar para la evaluación los formatos del presente Reglamento y anexarlos al expediente del postulante*. Asimismo, respecto a la tabla de evaluación de puntajes y criterios establecidos en el Anexo N°4 (Tabla N° 4A o 4B, según corresponda), hubo dos propuestas: 1) La **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, propuso lo siguiente: C.V = 30 puntos, Clase Magistral = 50 puntos y el Desempeño Docente = 20 puntos; 2) El **alumno Consejero Freddy Tarrillo Maguiña**, propuso lo siguiente: C.V = 35 puntos, la Clase Magistral = 40 puntos y el Desempeño Docente = 25 puntos, sumándose a esta propuesta el Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez. El señor Rector, somete a votación ambas propuestas, obteniéndose la siguiente votación: primera propuesta 07 votos, segunda propuesta 01 voto, resultando ganadora la segunda propuesta. Respecto al artículo 13° señala que, se agregan los dos párrafos siguientes: *Para pasar a la clase magistral en el caso de los postulantes que dictaron en el semestre 2018-II deberán haber obtenido el 50% más uno de la suma de los puntajes obtenidos del currículum vitae y de la evaluación del desempeño docente; y en el caso de los postulantes que no dictaron en el semestre 2018-II deberán haber obtenido el 50% más uno en el currículum vitae. / Los postulantes que por cualquier motivo no asistan a la clase magistral quedarán excluidos del presente proceso*. Agrega que, cada etapa del proceso es



5354

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

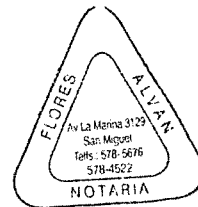
cancelatoria. Respecto al artículo 14° señala que, se agregará el siguiente párrafo: *En caso de empate entre dos o más postulantes se preferirá a quien tenga mayor puntaje en la Clase Magistral.* Respecto a las disposiciones complementarias señala que, se agregará la *Tercera Disposición Complementaria que dice: La UNFV podrá realizar una fiscalización posterior sobre la información o documentación presentada por el postulante y la Cuarta Disposición Complementaria que dice: Los postulantes que no hayan logrado una vacante podrán recoger sus expedientes en el lugar y plazo establecido por la EUPG.* Señala además que se eliminará la Cuarta Disposición Final. Seguidamente, hace uso de la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para solicitar se incluya en el Reglamento, una Comisión Central, la cual deberá estar conformada por el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación, la cual contará con el apoyo de un **Secretario Técnico**, el mismo que deberá ser nombrado por el señor Rector. El señor **Rector**, señala que se han tomado en cuenta las observaciones y aportes hechas a la propuesta de modificación del Reglamento, entonces debido a la cantidad de modificaciones que ha planteado y sustentado la Directora de la EUPG, es conveniente aprobar un nuevo Reglamento para la segunda convocatoria, para evitar confusiones o una interpretación errónea de la norma. No habiendo más intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Reglamento de Selección de Docentes Contratados de la Escuela Universitaria de Posgrado – Segunda Convocatoria, con el voto en contra de la Dra. Ramírez Mirando, respecto al artículo 12° y ninguna abstención, por mayoría, se tomó el siguiente:

**ACUERDO 04: Aprobar el Reglamento de Selección de Docentes Contratados de la Escuela Universitaria de Posgrado – Segunda Convocatoria.**

5. El señor **Rector**, cede la palabra a la **Dra. Maria Renee Alfaro Bardales de Ontaneda**, Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, quien manifiesta que, para esta segunda convocatoria, existen un total de 278 vacantes, distribuidas de la siguiente manera: 44 vacantes del Área de Ciencias de la Empresa, 62 vacantes en el Área de Ciencias de la Salud, 89 vacantes en Área de Derecho y Ciencia Política, 13 vacantes en el Área de Humanidades y Ciencias Sociales y 70 vacantes de Ingeniería, Arquitectura y Ciencias Básicas. Asimismo, se ha propuesto el Cronograma para el Proceso de Selección de Docentes Contratados de la EUPG. El señor **Rector**, manifiesta que hay Maestrías y Doctorados donde se ha lanzado la oferta académica de acuerdo a los programas que se han declarado a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, pero muchos programas de Maestrías y Doctorado, sobretodo Maestrías, no lograron alcanzar el número mínimo de ingresantes, razón por la cual no se puede aperturar el programa, se ha creado un mecanismo para que aquellos ingresantes puedan trasladarse a un programa afín, lográndose persuadir a 30 ingresantes de un total de 40, a los restantes se le devolverá su dinero. Asimismo, señala que es necesario variar las fechas del cronograma propuesto, para permitir una mayor convocatoria, debiendo ser a partir del 17 de mayo del presente. No habiendo ninguna intervención, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Cronograma y Cuadro de Plazas Convocadas en las Áreas de Ciencias de la Empresa, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencia Política, Humanidades y Ciencias Sociales e Ingeniería, Arquitectura y Ciencias Básicas, para la Segunda Convocatoria del Proceso de Selección de Docentes en la EUPG, para el semestre académico 2019 - I, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

**ACUERDO 05: Aprobar el Cronograma de la Segunda Convocatoria del Proceso de Selección de Docentes en la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad para el Semestre Académico 2019-I.**

**ACUERDO 06: Aprobar los cuadros de Plazas Convocadas en las Áreas de Ciencias de la Empresa, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencia Política, Humanidades y Ciencias Sociales e Ingeniería, Arquitectura y Ciencias Básicas, para la Segunda Convocatoria del Proceso de Selección Docente de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad para el Semestre Académico 2019-I.**



5355

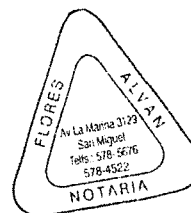
# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

6. El señor Rector, solicita al **Secretario General (e)** de lectura al cuadro adjunto al Oficio N° 293-2019-VRAC-UNFV de fecha 15.05.2019, del Vicerrectorado Académico, culminada dicha lectura, manifiesta que, históricamente el tema de las vacantes se ha venido trabajando de manera poco enfocada y prueba de ello es que se han estado ofreciendo vacantes absurdas en el Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, donde solo se ha llegado a cubrir el 60% de las vacantes ofertadas, y esto se debe corregir; por lo que, se ha tomado la previsión del caso, asignando un máximo de 10 vacantes en las carreras con mayor demanda y 2 vacantes en las de menor demanda, siendo más flexibles frente al comportamiento del mercado, pensando en cubrir por lo menos al 80% de dichas vacantes. Solicita la palabra el **Dr. Freddy Virgilio Salinas Meléndez**, para manifestar que es necesario apoyar a aquellas Facultades con menor demanda de postulantes. Seguidamente solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que un claro ejemplo del trabajo que se debe hacer, es la Facultad de Ciencias Sociales que, de 4 postulantes a la Carrera Profesional de Sociología, llegó hasta casi 100 postulantes. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para comunicar que, irá a las Instituciones Educativas de Nivel Secundario a hacer un programa de Orientación Vocacional; asimismo refiere que se debe trabajar con CEPREVI para aumentar la cantidad de postulantes y ofrecerles información acerca de nuestras Carreras Profesionales. Requiere el uso de la palabra el **Alumno Consejero Edson Wilfredo Alfaro Hernández**, para manifestar que, en el último Proceso de Admisión, se pudo ver que en las Carreras Profesionales de Optometría y Terapia de Lenguaje, ingresaron pocos alumnos; éstas son Carreras menos conocidas en comparación a las demás, pero ya hemos tomado cartas en el asunto y en coordinación con la Municipalidad del Agustino hemos venido haciendo campañas de salud para que la gente vea como los alumnos nos desenvolvemos en el campo de la salud. No habiendo más intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la aprobación del Cuadro de Vacantes del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, de esta Casa de Estudios Superiores, para el Proceso de Admisión 2020, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

**ACUERDO 07: Aprobar el Cuadro de Vacantes del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, de esta Casa de Estudios Superiores, para el Proceso de Admisión 2020, conforme al siguiente detalle:**

N°	Facultad	Carrera Profesional	CICLOS			Total Vacantes
			2019-A Vacantes	2019-B Vacantes	2019-C Vacantes	
1	ARQUITECTURA Y URBANISMO	ARQUITECTURA	7	7	7	21
2	INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA CIVIL	5	5	5	15
3	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	INGENIERÍA INDUSTRIAL	10	10	10	30
		INGENIERÍA DE SISTEMAS	10	10	10	30
		INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	7	7	7	21
		INGENIERÍA DE TRANSPORTES	7	7	7	21
4	INGENIERÍA PESQUERA, OCEANOGRAFÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA	INGENIERÍA EN ACUICULTURA	5	5	5	15
		INGENIERÍA ALIMENTARIA	4	4	4	12
		INGENIERÍA PESQUERA	5	5	5	15
5	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	INGENIERÍA AMBIENTAL	5	5	5	15
		INGENIERÍA EN ECOTURISMO	4	4	4	12
		INGENIERÍA GEOGRÁFICA	4	4	4	12
6	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	4	4	4	12
		INGENIERÍA ELECTRÓNICA	4	4	4	12
		INGENIERÍA INFORMÁTICA	4	4	4	12
7	CIENCIAS ECONÓMICAS	INGENIERÍA MECATRÓNICA	4	4	4	12
		ECONOMÍA	10	10	10	30
8	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	3	3	3	9
		BIOLOGÍA	3	3	3	9
		QUÍMICA	2	2	2	6
		FÍSICA	3	3	3	9



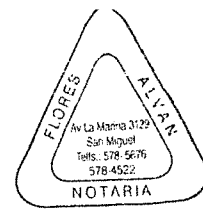
5356

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

		ESTADÍSTICA	2	2	2	6
9	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	CIENCIA POLÍTICA	5	5	5	15
		DERECHO	10	10	10	30
10	CIENCIAS SOCIALES	TRABAJO SOCIAL	3	3	3	9
		CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	7	7	7	21
		SOCIOLOGÍA	3	3	3	9
11	HUMANIDADES	ANTROPOLOGÍA	2	2	2	6
		ARQUEOLOGÍA	2	2	2	6
		HISTORIA	2	2	2	6
		LITERATURA	2	2	2	6
		LINGÜÍSTICA	2	2	2	6
		FILOSOFÍA	2	2	2	6
12	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA	10	10	10	30
13	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN INICIAL	3	3	3	9
		EDUCACIÓN PRIMARIA	3	3	3	9
		EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD MATEMÁTICA-FÍSICA	2	2	2	6
		EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD LENGUA - LITERATURA	3	3	3	9
		EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD CIENCIAS HISTÓRICAS SOCIALES	2	2	2	6
14	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5	5	5	15
		ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	3	3	4	10
		ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3	3	4	10
		MARKETING	5	5	5	15
		NEGOCIOS INTERNACIONALES	3	3	3	9
15	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	CONTABILIDAD	10	10	10	30
16	MEDICINA "HIPÓLITO UNÁNUE"	MEDICINA	10	10	10	30
		NUTRICIÓN	5	5	5	15
		OBSTETRICIA	5	5	5	15
		ENFERMERÍA	5	5	5	15
17	ODONTOLOGÍA	ODONTOLOGÍA	6	6	6	18
18	TECNOLOGÍA MÉDICA	OPTOMETRÍA	2	2	2	6
		LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	3	3	3	9
		RADIOLOGÍA	3	3	3	9
		TERAPIA DE LENGUAJE	2	2	2	6
		TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	3	3	3	9
		<b>TOTAL</b>	<b>248</b>	<b>248</b>	<b>250</b>	<b>746</b>

7. El señor Rector, solicita al Secretario General (e) proceda a dar lectura al punto; al respecto dicho Funcionario señala que, el Vicerrectorado Académico remitió la propuesta de ampliación del plazo de matrícula para los alumnos ingresantes en el Proceso de Admisión 2019, del 15 al sábado 18 de mayo sin recargo alguno, debido a que muchos alumnos no pudieron matricularse por cuestiones administrativas; asimismo, propone la ampliación del plazo de la reserva de matrícula para los ingresantes, del 20 al 22 de mayo del 2019. El señor Rector, hace uso de la palabra para recordar a los señores Decanos que se convocará a una reunión el día lunes 20 de mayo a las 17 horas para tratar una serie de aspectos, entre los que está el tema de licenciamiento; ya que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, vendrá a verificar entre otros el tema de la matrícula web; ya que se han ido descubriendo una serie de irregularidades; asimismo, para ciclo de los ingresantes hay temas administrativos que aún no han sido resueltos. El Alumno consejero Tarrillo Maguñá solicita hacer uso de la palabra para señalar que en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables hay tres malla curriculares: el Plan del 2000 que está en extinción, el Plan del 2016 y el del 2019 y lo que sucede es que aquellos alumnos que iniciaron con un plan y quieren cambiarlos, dejaron de estudiar y ahora quieren que se cifan a un plan distinto y no saben qué hacer; a lo que el señor



5357

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

**Rector** manifiesta al respecto que para eso existen las tablas de equivalencias y que éste tema será tratado el día lunes. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la ampliación de matrícula para ingresantes en el Proceso de Admisión 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

**ACUERDO 08: Ampliar el plazo de matrícula del 15 al 18 de mayo para los alumnos ingresantes en el Proceso de Admisión 2019, establecidos en el Calendario Académico 2019.**

**ACUERDO 09: Ampliar el plazo de reserva de matrícula del 20 al 22 mayo para los ingresantes en el Proceso de Admisión 2019, establecidos en el Calendario Académico 2019.**

8. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** proceda a dar lectura al punto; al respecto dicho Funcionario señala que, cuenta con el Informe Legal, Informe de la Dirección General de Administración – DIGA y de la Oficina Central de Planificación con las autorizaciones correspondientes. Se le cede el uso de la palabra al **Jefe de la DIGA**, quien señala que éste es un caso atípico ya que veníamos de una contratación directa con la Empresa de limpieza D&T Global Service S.R.L que terminaba el 29.08.2018 y paralelamente se estaba haciendo el concurso para el nuevo contrato, el mismo que por razones ajenas se prolongó en vista de que los postores apelaron y terminó fuera de la fecha prevista; por lo que, la nueva empresa empezó a trabajar desde el 09.09.2018, entonces hubo un vacío entre el 30.08 al 08.09.2018, por ese motivo la referida empresa continuó prestando servicios durante esos nueve (09) días, por lo que la empresa está pidiendo por esos 09 días un pago por el importe de S/ 95,000.00, sustentando su pedido en que el Estado no puede recibir servicios gratuitos para no caer en la figura del *enriquecimiento sin causa* y en mérito al Código Civil se reconoce esa deuda. Hace uso de la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para señalar que, en lo sucesivo el Informe legal, en la parte de conclusiones debe especificarse la base legal que ampara la procedencia del reconocimiento de la deuda. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Reconocimiento de deuda a favor de la Empresa D&T Global Service S.R.L., por el servicio de limpieza, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

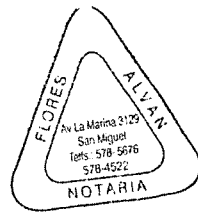
**ACUERDO 10: Reconocer la deuda a favor de la Empresa D&T Global Service S.R.L., por el servicio de limpieza, por el monto de S/ 95,000.00, conforme a las opiniones de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Administración.**

9. El señor **Rector**, señala que, este es un caso similar al punto anterior, y teniendo en cuenta que esta la documentación correspondiente tal como consta en la agenda, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Reconocimiento de pago a favor del Personal de limpieza por el período del 02 al 25 de enero del 2017 y Reconocimiento de deuda a favor de la Empresa Grupo Limpium S.A.C., al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

**ACUERDO 11: Reconocer el pago a favor del Personal de limpieza por el período del 02 al 25 de enero del 2017, por el monto de S/ 146, 019.98; asimismo, reconocer la deuda a favor de la Empresa Grupo Limpium S.A.C. por el monto de S/ 25,987.84, conforme a las opiniones de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Administración.**

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector**, da por culminada la presente sesión, siendo las 16:45 horas del mismo día mes y año.

  
Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo  
Rector

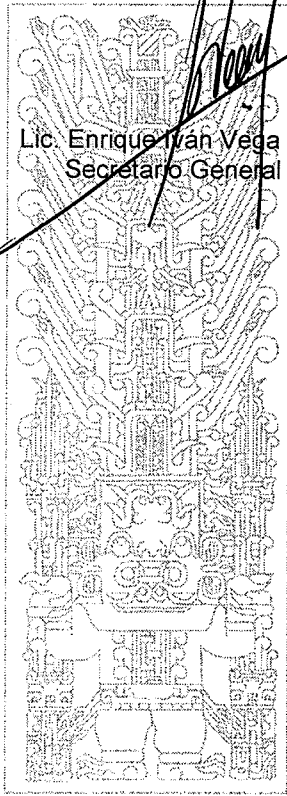


5358

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Dr. Victor Manuel Pinto De La Sota Silva  
Vicerrector Académico



Lic. Enrique Ivan Vega Mucha  
Secretario General (e)